



OFICINA DE REGISTRO1

Ayuntamiento de Cobeña - Salida 001 N°.
201500100001122 30/06/2015 14:30:08 Orig: 016

AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

TABLON DE ANUNCIOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cobeña en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2.015, se adoptó entre otros, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

"PRIMERO.-

1.- *El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*

- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*

- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y las plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.*

Dicha delegación respecto a las facultades concretas de los apartados 1 y 2 del artículo 151 del TRLCAP para la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a los licitadores, y a las que otorga el apartado 3 del artículo 320 del mismo TRLCAP sobre nombramiento y convocatoria de las mesas de contratación, se delegan en la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

- La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso las permutas de bienes inmuebles.

2.- De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.”

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Cobeña, a 26 de Junio de 2.015

EL ALCALDE

Fdo. Jorge Amatos Rodríguez

